



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Firmado Digitalmente por:
ALARCON BRAVO Pablo
Andree FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-46976477
Fecha: 25/06/2026 13:03:46

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado Digitalmente
por: NÚÑEZ DEL
ARCO ROMAN Oscar
Fernando FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-10808406
Fecha: 25/06/2026
12:33:59

SERVICIO DE COURIER Y MENSAJERIA PARA LA UNIDAD ZONAL TACNA - MOQUEGUA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Oficina de Administración de la Unidad Zonal XVI – Tacna - Moquegua, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el calle Piura N°146, con RUC N°20503503639, Distrito y Provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de Courier y mensajería en el ámbito nacional, garantizando la oportuna entrega de sobres y paquetes a su destino.

3. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de Courier y mensajería en el ámbito nacional, garantizando la oportuna entrega de sobres y paquetes a su destino, tramitados por la Unidad Zonal XVI Tacna – Moquegua.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio permitirá garantizar la entrega oportuna de los documentos a nivel nacional, lo que aportara al cumplimiento de los objetivos institucionales, y permitirá brindar la eficiencia en las labores administrativas del personal de la Oficina Zonal, dando cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 UIT en PROVIAS NACIONAL", aprobada por Resolución Directoral N° 414-2018-MTC/20 y modificada por Resolución Directoral N° 2538-2018-MTC/20.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

El servicio de Courier y mensajería a nivel nacional consiste en la recepción, distribución y entrega eficiente y oportuna de los sobres y paquetes generados por la Unidad Zonal Tacna-Moquegua. El proveedor deberá tomar las precauciones del caso a fin de proteger los sobres y paquetes de los efectos adversos del clima, manipulación y otros factores que pudieran afectar la integridad del mismo; siendo su entera responsabilidad cualquier daño, deterioro u otro similar que puedan sufrir.

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENVIO
Sobres	50	Unidad	Nacional – Lima
Paquetes	250	Kilos	Nacional - Lima

5.2. CRONOGRAMA DE TRABAJO

- La Unidad Zonal Tacna-Moquegua, entregara los sobres o paquetes, para envío a destino, en la oficina del Courier y cuya dirección indicará en su propuesta.
- Efectuado el recojo de los paquetes, el Contratista se encargará de transportar y entregar dichos paquetes a su destino, observando el control y el cuidado necesario, para su entrega óptima.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La persona encargada del reparto, debe hacer firmar el cargo adjunto de la correspondencia.
- El contratista deberá comunicar y sustentar las contingencias que se presenten, incluyendo los motivos específicos de cada caso (robo, extravió, deterioro, etc.) la comunicación debe ser de inmediato. Adjuntado la denuncia policial.

5.3. INFORME DEL SERVICIO REALIZADO

El Contratista al finalizar cada entregable, presentara una carta, adjuntando la factura, y liquidación con detalle de los sobres o paquetes enviados y entregados, con su respectiva valorización.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Las instalaciones de la Oficina de la Unidad Zonal XVI – Tacna - Moquegua de PROVIAS NACIONAL, se encuentran ubicadas en la Calle Piura N° 146 – Cercado.

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capitulo servicios vigentes.
- Contar con CCI

Experiencia:

- Para el caso de la experiencia del postor se considerará servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación en años de experiencia y/o monto facturado mínimo de 01 a 03 veces el valor ofertado.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El proveedor presentará 02 ENTREGABLES, según lo que se indica en el siguiente cuadro:



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	ENTRGE DEL INFORME Y FACTURA DEL SERVICIO
Primer Entregable	15 días de iniciado el servicio	05 días posteriores al finalizar el primer entregable
Segundo Entregable	30 día de iniciado el servicio	05 días posteriores al finalizar el segundo entregable

8. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será realizada en las instalaciones de la Oficina Zonal de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua sito en la Calle Piura N° 146 – Cercado; y reparto de sobres y paquetes a nivel nacional.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario por técnico de personal con el visto bueno del Administrador y de la Jefatura Zonal, la conformidad de la prestación del servicio debe ajustarse a la verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia.

11. MODALIDAD DE PAGO

A precios unitarios.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en moneda nacional, de manera mensual, una vez recibido el servicio, previa a la Conformidad del Área Usuaría, a la presentación del comprobante de pago. La contratista tendrá que remitir los comprobantes de pago en un plazo no mayor de 10 días hábiles de cerrado el ciclo de facturación.

EL pago se efectuará en Seis (6) armadas, el cual se realizará posterior a la presentación del comprobante de pago de manera mensual, otorgando la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{\text{F x Plazo en días}}$$





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga mas de un componente el monto y plazo correspondiente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestacion	considerar plazos adecuados para la prestacion	X	
incumplimiento de obligaciones del contratista	aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver el contrato también en mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Técnico de Abastecimiento.

La Administración por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Elaborado por:

Aprobado por:

